

**CONCESION UNICA PARA USO COMERCIAL  
PARA PRESTAR SERVICIOS PUBLICOS DE  
TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSION  
CONCESIONARIO: ALEJANDRO OLIVARES RAMOS  
POBLACIÓN: ROMITA, GTO.**

**SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA E INTERNET**

**RENTA MENSUAL**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA APLICABLE</b>
<b>POR EL SERVICIO BASICO DE UNO O DOS TELEVISORES EN EL MISMO DOMICILIO</b>	<b>\$295.00</b>
<b>DOBLE PLAY (TV RESTRINGIDA E INTERNET)</b>	<b>\$479.00</b>
<b>CAMBIO DE DOMICILIO</b>	<b>\$ 70.00</b>

**CARGOS POR INSTALACIÓN**

<b>CONCEPTO</b>	<b>TARIFA APLICABLE</b>
<b>HASTA EL LUGAR DONDE SE ENCUENTRA EL PRIMER TELEVISOR EN EL DOMICILIO DEL SUScriptor (INCLUYE 60 MTS. DE CABLE COAXIAL RG6, MAXIMO*) SOLO TV RESTRINGIDA</b>	<b>\$100.00</b>
<b>DOBLE PLAY (TV RESTRINGIDA E INTERNET)</b>	<b>\$299.00</b>
<b>POR CADA TELEVISOR ADICIONAL EN EL MISMO DOMICILIO (HASTA 4 TV MÁXIMO)</b>	<b>\$ 70.00</b>
<b>EXCEDENTE DE CABLE</b>	<b>\$ 7.00 POR METRO</b>
<b>POR RECONEXIÓN DEL SERVICIO CUANDO ÉSTE SE SUSPENDA TEMPORALMENTE POR FALTA DE PAGO DE UNA MENSUALIDAD</b>	<b>\$ 45.00</b>

## REGLAS DE APLICACIÓN Y CONDICIONES

- 1) LAS TARIFAS YA INCLUYEN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.).
- 2) A PARTIR DE LA FECHA DE CONTRATACION Y COMO UNA PROMOCION TEMPORAL, SE OTORGARA EL SERVICIO EN FORMA GRATUITA YA SEA POR EL MES COMPLETO O LO QUE RESTE DE EL, CUBRIENDO UNICAMENTE LOS GASTOS DE INSTALACION Y LA PRIMERA RENTA A PARTIR DEL MES SIGUIENTE.
- 3) LA TARIFA ES MENSUAL Y SERÁ PAGADA ANTICIPADAMENTE POR EL SUSCRIPTOR.
- 4) SI EL SUSCRIPTOR PAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 (DIEZ) DIAS DE CADA MES, SE APLICARÁ UN DESCUENTO DE \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.) SI EL SERVICIO ES SÓLO DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA Y, EN EL CASO DEL DOBLE PLAY EL DESCUENTO SERÁ DE \$30.00 (TREINTA PESOS 00/100 M.N.).
- 5) SI EL SUSCRIPTOR PAGA DESPUÉS DEL DÍA 11 Y HASTA EL ÚLTIMO DÍA DEL MES, LA TARIFA SE COBRARÁ COMPLETA.
- 6) SI EL SUSCRIPTOR NO REALIZA SU PAGO DENTRO DEL MES EL SERVICIO, SERA SUSPENDIDO A PARTIR DEL DIA 5 DEL MES SIGUIENTE.
- 7) CUANDO EL SUSCRIPTOR REALICE EL PAGO VENCIDO SE REINSTALARÁ EL SERVICIO DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA FECHA DE PAGO. LA TARIFA SE COBRARA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS PUNTOS 4 Y 5 ANTERIORES, MAS EL COSTO DE RECONEXION ESTABLECIDO.
- 8) SI EL SUSCRIPTOR NO LIQUIDA SU ADEUDO DENTRO DE LOS DOS MESES SIGUIENTES A LA FECHA DE DESCONEXION, EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS SE DARÁ POR TERMINADO.
- 9) SI EL SUSCRIPTOR SOLICITA CAMBIO DE DOMICILIO SE CONSERVA EL MISMO CONTRATO Y SÓLO SE REALIZA UN AJUSTE EN LA ORDEN DE INSTALACIÓN EN EL NUEVO DOMICILIO, PREVIO EL PAGO POR CAMBIO DE DOMICILIO INDICADO QUE INCLUYE UN MAXIMO DE 60 MTS. DE CABLE COAXIAL RG6. MAS 15 METROS POR TELEVISION ADICIONAL. EL EXCEDENTE DE CABLE SE COBRARÀ A RAZON DE \$7.00 (SIETE PESOS 00/100 M.N.) EL METRO.

**10) LOS PAGOS SE DEBERÁN REALIZAR EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA RED SITAS EN: LEANDRO VALLE No. 1, INTERIORES 7 Y 8, ZONA CENTRO, ROMITA, GTO. EN EL HORARIO DE 9:30 A 17:30 HRS. DE LUNES A VIERNES Y SABADOS DE 9:00 A 14:00 HRS. CONFIRMARLO**

### **POLÍTICAS DE COMERCIALIZACION**

- 1) EL SERVICIO SE PRESTARÁ A TODOS LOS SOLICITANTES SIN DISTINCIÓN ALGUNA, SIEMPRE Y CUANDO SEAN MAYORES DE EDAD Y QUE EL DOMICILIO DE DICHS SOLICITANTES SE ENCUENTRE DENTRO DEL AREA DE SERVICIO DE LA POBLACION CONCESIONADA.**
- 2) SE PROPORCIONARÁ EL SERVICIO EXCLUSIVAMENTE AL NÚMERO DE APARATOS TELEVISORES ESTIPULADOS EN EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, FIRMADO ENTRE EL CONCESIONARIO Y EL SUSCRIPTOR.**
- 3) NO SE OTORGARAN SUBSIDIOS CRUZADOS A LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONEN EN COMPETENCIA, POR SI O A TRAVES DE EMPRESAS SUBSIDIARIAS O FILIALES DEL CONCESIONARIO.**
- 4) CON EL OBJETO DE MEJORAR LOS SERVICIOS A LOS SUSCRIPTORES, SE TIENE INSTALADO UN BUZON DE QUEJAS Y SUGERENCIAS, QUE CONTIENE BLOCK DE ANOTACIONES PARA NOMBRE, DIRECCIÓN, QUEJAS Y/O SUGERENCIAS.**
- 5) SE REALIZARÁN CAMPAÑAS DE VISITA A SUSCRIPTORES POTENCIALES, CON EL OBJETO DE DARLES A CONOCER EL SERVICIO DE TELEVISION RESTRINGIDA E INTERNET, SUS BENEFICIOS, FORMA DE CONTRATACION, DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO DE PRESTACION DEL SERVICIO.**

### **BONIFICACIONES**

**SE BONIFICARÁ O SE ABSTENDRÁ DE COBRAR A LOS SUSCRIPTORES LA CANTIDAD QUE PROPORCIONALMENTE CORRESPONDA, CUANDO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DEL REPORTE ESTE SUSPENDIDO PARCIAL O TOTALMENTE EL SERVICIO DE TELEVISIÓN RESTRINGIDA POR MAS DE 24 HORAS CONSECUTIVAS, INCLUSO POR CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR; EXCEPTO CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES AL SUSCRIPTOR.**

## PENALIDADES

**EL SUSCRIPTOR SERA PENADO CON LA RESCISION DE SU CONTRATO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:**

- 1. POR CONECTAR EL SERVICIO A OTRO U OTROS APARATOS TELEVISORES DENTRO DE SU MISMO DOMICILIO, QUE NO ESTEN ESPECIFICADOS EN SU CONTRATO.**
- 2. POR PERMITIR EN FORMA EXPRESA O TÁCITA QUE TERCEROS RECIBAN LAS SEÑALES DEL SERVICIO, RESERVÁNDOSE EL CONCESIONARIO EL DERECHO DE EJERCITAR LAS ACCIONES PENALES A QUE HAYA LUGAR, EN CONTRA DE QUIEN O QUIENES RESULTEN RESPONSABLES.**

### TABLAS DE DESCUENTO

- 1) LOS NUEVOS SUSCRIPTORES PODRAN OPTAR POR REALIZAR EL PAGO ADELANTADO DE UN SEMESTRE O ANUALIDAD DEL SERVICIO, OTORGÁNDOLES LOS SIGUIENTES DESCUENTOS:**

**A) SEMESTRE.-** LA SUMA DE \$270.00 (DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), CUBRIENDO ÚNICAMENTE LA SUMA DE \$1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

**B) ANUALIDAD.-** LA SUMA DE \$540.00 (QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), CUBRIENDO ÚNICAMENTE LA SUMA DE \$3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).

**EN AMBOS CASOS, ADEMÁS, NO SE LES COBRARÁN LOS GASTOS DE INSTALACIÓN.**

- 2) LOS DEMÁS SUSCRIPTORES QUE SE ENCUENTREN AL CORRIENTE DE SUS MENSUALIDADES, TAMBIÉN PODRÁN OPTAR POR REALIZAR EL PAGO ADELANTADO DE UN SEMESTRE O ANUALIDAD DEL SERVICIO, EN CUALQUIER FECHA DEL AÑO, OTORGÁNDOLES COMO BENEFICIO LOS MISMOS DESCUENTOS MENCIONADOS EN LOS INCISOS A) Y B) DEL PUNTO 1) DE LA PRESENTE “TABLA DE DESCUENTOS”.**

**LAS PRESENTES TARIFAS FUERON DETERMINADAS CON BASE EN UN ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO EN LA POBLACION A SERVIR, DONDE SE ENCUENTRA INSTALADA LA RED, CON EL FIN DE DETERMINAR EL NIVEL ADQUISITIVO DE LA POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA Y SE**

**REGISTRAN DE CONFORMIDAD CON EL PUNTO 2.1 DEL “ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD ELECTRÓNICA DE REGISTRO DE TARIFAS A LOS USUARIOS QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONCESIONARIOS Y AUTORIZADOS DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, AL AMPARO DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 04 DE DICIEMBRE DE 2014 Y MODIFICADO CON ACUERDO PUBLICADO EL 14 DE DICIEMBRE DE 2017 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.**